para Castigar alos Muchos que Contemplan Buen Con-
flicto en este asumpto, y el contrario, ablando como deve
protesta Quanto Perjuicios se le sigan ala Causa
Publica y sean de su cuenta y riesgo; y suplica al señor
D. Ran.do Calos que el Sr. la real Jurisdicion mande
se le de testimonio para los efectos que convenga;
Entendido por esta Ciudad dijo: Que respecto a que
por lo mismo que expresa en su Proposicion dho S.r
D. Ran.do y de haver manifestado en su venia dho Conduc.or
Primero haver entregado al Ex.mo S.r Governador
el testimonio que se expresa, y hallarse entendi-
endo su S.a en la Justificacion de este asumpto;
y Acuerda que testimonio de la citada Proposicion
y este Acuerdo se remita todo al dho Ex.mo S.r ag.
Publica esta Ciud.d se Sirva proceder ala Correccion
y Castigo delos Complices en el expresado Peso y fal-
ta al cumplimiento respectivo de sus Obligaciones
segun en Justicia corresponda ———

Hidalguia de D. Jos.f Ronique

Visto una real Prov.a de S. Th. y señores de su Chan.a de Granada
en sala de hijos dalgo su fha quatro de Junio pasado deste año,
por la q.e se declara a D. Jos.f Fil.o Ronique vecino desta Ciud.d y morador
en esta Disp.a de Sta Ana de Jurisd.n por hombre hijo Dalgo en los ter.os
de Si, su Padre y Abuelos, Mandando este Ayuntam.to y alos
otros de las demas Ciudades, villas, y Lugares deestos Reinos le
guarden y hagan guardar todas las honras, franq.as, libertades, y
exemp.es que acostumbran guardarse alos otros hombres hijos
dalgo, y que aora ni de aqui adelante no le echen, ni repartan
pedidos, monedas, ni servicios, ni otros pechos, ni tributos, ni que
le prendan, ni tomen ni quite, ni ninguno de sus vienes, prenda
das, ni mas por ellos, ni por cosa alguna de ellos. con lo demas
contenido en dho real Despacho; Entendido por esta Ciud.d
Atendiendo al obedecido con el respecto y acatam.to debido Man-
da se guarde y cumpla lo que por S. Th. se manda, y que
en su execucion se hagan los asientos q.e se ordenan en los Padro-
nes de dho Fil.o Ignacio Ronique y sus hijos; y para q.e en los Padro-
nes se asienpan sus sucesores p.a su exemp.n al tiempo de la form.n de nuevos
Padrones, y alguna Contribu.n se saque Copia Autentica de
dha Carta Executoria la q.e se coloque en el Archivo de esta Ciud.d
devolviendose ala parte interes.d con testim.o de este Acuerdo p.a
Guarda de Sudio ——— entre renglones = Ffh = Se tengan = V =

Acto

Francisco Ros
Conesa

Antonio
Marzo